

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EDUCACIÓN DE ADULTOS POR LA QUE SE ADOPTAN MEDIDAS, CON CARÁCTER EXCEPCIONAL, PARA LA CELEBRACIÓN DE LAS PRUEBAS DE ACCESO EN LAS ENSEÑANZAS ELEMENTALES, PROFESIONALES Y ARTÍSTICAS SUPERIORES DE MÚSICA EN LOS CONSERVATORIOS DE MÚSICA DE CANARIAS, PARA EL CURSO ACADÉMICO 2020-2021.

Visto escritos remitidos por los Conservatorios Profesionales de Música y el Conservatorio Superior de Música de Canarias en el que solicitan que se adopten, con carácter excepcional, ciertas medidas para garantizar una adecuada celebración de las pruebas de acceso en las enseñanzas elementales, profesionales y artísticas superiores de música, para el curso escolar 2020-2021, en la actual situación sanitaria relacionada con la evolución del COVID-19, y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Resolución de 12 de febrero de 2020 se convocó el procedimiento de admisión, entre otras enseñanzas, del alumnado de enseñanzas elementales y profesionales de música, en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, para el curso escolar 2020/2021. Asimismo, mediante Resolución de 11 de febrero de 2020 se convocó el procedimiento de admisión y pruebas de acceso a las enseñanzas artísticas superiores de Diseño, Música y Arte Dramático, para el curso académico 2020/2021.



Segundo.- La actual situación de emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19 ha motivado la declaración por el Gobierno, mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, del estado de alarma en todo el territorio nacional con el fin de afrontar la crisis sanitaria, y ha supuesto la adopción de medidas de contención extraordinarias para paliar sus efectos, tanto en el ámbito de la Administración General del Estado como en el autonómico. El estado de alarma ha sido prorrogado en seis ocasiones, la última mediante el Real Decreto 555/2020, de 5 de junio, hasta las 00:00 horas del día 21 de junio de 2020, en los términos expresados en dicha norma.

Tercero.- En este sentido, ante la necesidad de realizar las pruebas de acceso respetando las medidas de distanciamiento necesarias para mantener la seguridad sanitaria, procede adoptar medidas, con carácter excepcional, para la celebración de las pruebas de acceso a las enseñanzas elementales, profesionales y artísticas superiores de música en los Conservatorios de Música de Canarias, para el curso académico 2020-2021.

A los anteriores hechos les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, el cual ha sido prorrogado en seis ocasiones, la última mediante el Real Decreto 555/2020, de 5 de junio, hasta las 00:00 horas del día 21 de junio de 2020, en los términos expresados en dicha norma.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA EVA DE LA FE GONZALEZ - DIRECTORA GRAL DE FORMACIÓN PROF. Y EDUCACIÓN ADULTOS	Fecha: 08/06/2020 - 17:13:46
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 118 / 2020 - Tomo: 1 - Libro: 570 - Fecha: 09/06/2020 08:15:10	Fecha: 09/06/2020 - 08:15:10
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0oV4xU_p1A66-Df0E6kFa63I8F-hqZKRZ	 
El presente documento ha sido descargado el 09/06/2020 - 08:15:19	



Segundo.- El Real Decreto 537/2020, de 22 de mayo, por el que se prorroga el estado de alarma hasta las 00.00 horas del día 7 de junio de 2020, que deroga la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, sobre suspensión de plazos administrativos, alzando, de acuerdo con lo dispuesto en su artículo 9, la referida suspensión de plazos desde el día 1 de junio de 2020.

Tercero.- La Orden de 31 de mayo de 2020 de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes por la que se aprueban las instrucciones de aplicación a partir de la fase II de la desescalada educativa en la Comunidad Autónoma de Canarias para la finalización del curso escolar 2019/2020.

Cuarto.- La Orden de 16 de marzo de 2018, por la que se establece la ordenación y el currículo de las enseñanzas elementales de música en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, establece en los capítulos III y IV los procedimientos de pruebas de acceso, admisión y matriculación a las citadas enseñanzas.

Quinto.- La Orden de 5 de mayo de 2009, por la que se regula el acceso y la admisión a las enseñanzas profesionales de música en la Comunidad Autónoma de Canarias establece, en su sección segunda, el procedimiento de acceso para estas enseñanzas.

Sexto.- La Resolución de 25 de mayo de 2011, por la que se dictan instrucciones sobre organización y desarrollo de las pruebas de acceso a las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Música, Arte Dramático y Diseño en la Comunidad Autónoma de Canarias, y se convocan las correspondientes al curso académico 2011, establece en su instrucción vigésimo novena la estructura y organización de la prueba específica de acceso a las enseñanzas artísticas superiores de Música.

Séptimo.- La Resolución n.º 91, de 7 de mayo de 2020, de la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Adultos, por la que se dictan instrucciones para la continuidad y flexibilización del proceso formativo en el curso 2019/2020 y para el inicio del curso 2020/2021, en los centros educativos que imparten las enseñanzas de Formación profesional, enseñanzas de Régimen especial y Educación de personas adultas en la Comunidad Autónoma de Canarias.

Octavo.- La Resolución de 12 de febrero de 2020 convoca el procedimiento de admisión del alumnado de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Ciclos Formativos de Formación Profesional Básica, Ciclos Formativos de Grado Medio y de Grado Superior de Formación Profesional, de Artes Plásticas y Diseño, Enseñanzas Elementales y Profesionales de Música, Enseñanzas Deportivas, Educación de Personas Adultas y Enseñanzas de Idiomas, en centros sostenidos con fondos públicos, para el curso escolar 2020/2021, en la Comunidad Autónoma de Canarias, modificada por Resolución de 14 de mayo de 2020.

Noveno.- La Resolución de 11 de febrero de 2020 convoca el procedimiento de admisión y pruebas de acceso a las enseñanzas artísticas superiores de Diseño, Música y Arte Dramático, en la Comunidad Autónoma de Canarias, para el curso académico 2020/2021, modificada por Resolución de 15 de mayo de 2020.

Es por todo ello que, una vez se da continuidad al procedimiento de admisión y pruebas de acceso para las enseñanzas elementales, profesionales y artísticas superiores de música, resulta necesario adoptar, con carácter excepcional, ciertas medidas para su adecuada organización y realización, teniendo en cuenta la actual situación sanitaria relacionada con la evolución del COVID-19.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA EVA DE LA FE GONZALEZ - DIRECTORA GRAL DE FORMACIÓN PROF. Y EDUCACIÓN ADULTOS	Fecha: 08/06/2020 - 17:13:46
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 118 / 2020 - Tomo: 1 - Libro: 570 - Fecha: 09/06/2020 08:15:10	Fecha: 09/06/2020 - 08:15:10
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0oV4xU_p1A66-Df0E6kFa63I8F-hqZKRZ	
El presente documento ha sido descargado el 09/06/2020 - 08:15:19	



Conforme a lo dispuesto en el artículo 27.1 a) del Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, de organización de los Departamentos de la Administración Autónoma de Canarias, se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero.- Adoptar, con carácter excepcional, las siguientes medidas para la celebración de las pruebas de acceso en las enseñanzas elementales y profesionales de música, para el curso 2020/2021.

1. En el área de Formación Musical Complementaria, se podrán flexibilizar los contenidos de la prueba específica de acceso, siempre y cuando tengan como referente los objetivos, contenidos y criterios de evaluación de las asignaturas de los cursos anteriores al que se aspira y se valore la madurez, aptitudes y conocimientos para cursar con aprovechamiento las enseñanzas correspondientes.

2. Para todo tipo de pruebas de acceso, se elimina la necesidad de que los candidatos deban interpretar su programa con acompañantes instrumentales.

3. Los centros podrán realizar las partes de la prueba según el orden que estimen oportuno en aras de una mejor organización.

Segundo.- Adoptar, con carácter excepcional, la siguiente medida para la celebración de la prueba específica de acceso en las enseñanzas artísticas superiores de música, para el curso 2020/2021.

Se elimina, para cualquier especialidad, la necesidad de que las personas aspirantes deban aportar sus músicos acompañantes para la interpretación de su programa.

Tercero.- Encomendar a la Inspección de Educación la supervisión y asesoramiento, además de la de carácter general, la específica sobre aquellos aspectos que le soliciten los equipos directivos de los Conservatorios de música.

Cuarto.- Los Conservatorios de música garantizarán la publicación de la presente resolución y promoverán la mayor difusión posible entre los aspirantes inscritos a las pruebas.



Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de un (1) mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, recurso de alzada ante la Viceconsejería de Educación, Universidades y Deportes, sin perjuicio de cualesquiera otros que se estime procedente interponer.

La Responsable del Servicio de Enseñanzas de Régimen Especial

En atención a lo anteriormente indicado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, de organización de los departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias y en el artículo 11 del Decreto 135/2016, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación y Universidades, en la actualidad, Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes,

Conforme con lo que se propone, **RESUELVO**

La Directora General de Formación Profesional y Educación de Adultos

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA EVA DE LA FE GONZALEZ - DIRECTORA GRAL DE FORMACIÓN PROF. Y EDUCACIÓN ADULTOS	Fecha: 08/06/2020 - 17:13:46
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 118 / 2020 - Tomo: 1 - Libro: 570 - Fecha: 09/06/2020 08:15:10	Fecha: 09/06/2020 - 08:15:10
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0oV4xU_p1A66-Df0E6kFa63I8F-hqZKRZ	 
El presente documento ha sido descargado el 09/06/2020 - 08:15:19	